Sufragio femenino, ciudadanía y elecciones

Anna María Fernández Poncela

La conmemoración del "reconocimiento" del derecho al sufragio femenino en México (1953), que no el "otorgamiento" o "concesión" —como erróneamente se dice a veces— es un hecho que debe congratularnos a todos y todas. Lo mismo la aprobación en 2002 y la aplicación, en 2003, de la nueva legislación electoral —COFIPE— en cuanto a la composición de las candidaturas con la mayor participación de las mujeres es algo a tenerse en cuenta.

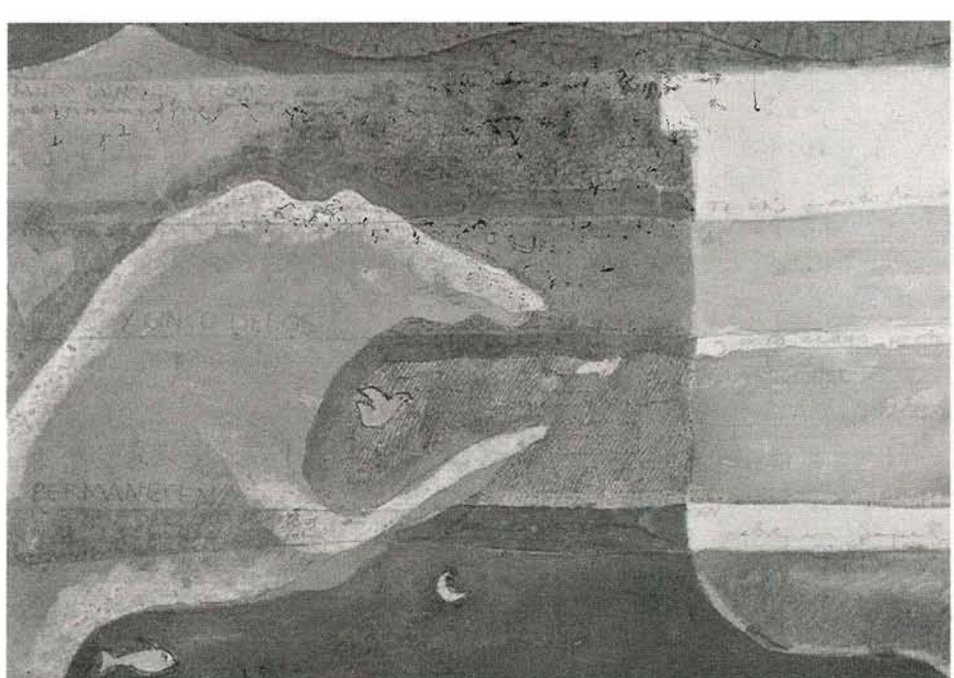
Hannah Arendt, en su obra *La condición humana*, citando a Catón expresa: *"Nunca está nadie más activo que cuando no hace nada, nunca está menos solo que cuando está consigo mismo"*. Es que las personas vivimos en sociedad y aunque consideremos que la política está lejos, que no tiene que ver directamente con nuestra vida cotidiana, que no nos soluciona los problemas, eso no invalida que ahí está, y aunque no participamos activa y conscientemente, esa actitud es en sí misma una posición concreta.

Todo esto viene a cuento por la conmemoración de los 50 años de la participación política femenina en México, y también sigue vigente ante el abstencionismo, la apatía, el costo electoral, la campaña mediática sin contenido, aspectos que se han reflejado en el reciente proceso electoral. Todo ello sin desconocer que la participación política de las mujeres data de más de 50 años, por supuesto, y sin olvidar que la participación política de las mujeres va más allá del derecho al ejercicio al voto, indudablemente. Y también observando los cambios en cuanto a la composición de las candidaturas y la presencia femenina en el legislativo resultado de las últimas elecciones.

Las mujeres han participado y participan mayoritariamente en los puestos de responsabilidad, no en el organigrama o esquema político—electoral, pero sí en la estructura, relaciones y procesos sociales de la vida cotidiana, la familia, las relaciones interpersonales, la sobrevivencia en tiempos de crisis. Eso también hay que reconocerlo, valorarlo y no olvidarlo, sin perder de vista otros espacios sociales como el de la política y el último círculo de la misma.

El sufragio femenino en México

Sobre el sufragio femenino en México, podemos decir brevemente que hacia finales del siglo antepasado un grupo de mujeres reunidas en torno a la revista *Violetas de Anáhuac* reivindicó el derecho al voto, junto a la igualdad de oportunidades, la instrucción y la protección de la infancia. En 1826 apareció en Zacatecas una re-



♦♦♦

vista femenina con objeto de derribar prejuicios y fanatismos acerca de la mujer, cuyo nombre fue *El Abanico*. En 1870 la sociedad feminista *La Siempreviva* persigue la educación de las mujeres. Cinco años más tarde se inaugura la Escuela Nacional Secundaria para Niñas; las maestras organizadas dan a conocer la problemática de la mujer. En asociaciones, sindicatos y en la prensa se escuchan y leen alegatos en defensa de la mujer y sus derechos que van incrementándose conforme se acerca el final de siglo. Publicaciones como *Las Hijas de Anáhuac, El correo de las señoras, El álbum de la mujer*, contienen artículos en pro de la liberación de las mujeres, entre otras cuestiones.

A pesar de estos antecedentes y de las voces a favor de los derechos de las mujeres de varios líderes revolucionarios y de la participación femenina en la Revolución Mexicana, la Constitución de 1917 no recogió sus derechos políticos. Quedó, eso sí, la mujer reflejada en corridos como *La Adelita* y *La Valentina*, con un mensaje por otra parte inusual de su tradicional imagen en la canción popular mexicana. La importancia del movimiento magisterial de la época —recordemos el Congreso Feminista de Yucatán, por ejemplo—, o los congresos de obreras y campesinas realizados con posterioridad y con amplio eco social, tampoco parecieron influir lo suficiente en este sentido.

Ni siquiera el régimen cardenista se atrevió a dar el paso, a pesar de la movilización de mujeres que tuvo lugar entre 1935 y 1938, agrupada en el *Frente Único Pro Derechos de la Mujer*. Aunque realizó un tímido intento en torno al sufragio, Cárdenas retrocedió bajo el temor de que el voto femenino fuera mayoritariamente conservador —así que no era la incapacidad o incultura de la mujer como tanto se llegó a argumentar, sino su poder de elección lo que atemorizaba realmente— [Fernández Poncela, 1999].

Con la reforma del artículo 34 de la Constitución en 1953, hace ya cinco décadas, la redacción quedó así: *"Son ciudadanos de la república los varones y mujeres, que teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años y II. Tener un modo honesto de vivir"* [IFE, 1994:36]. Con anterioridad, en 1947, y con la reforma del artículo 115 de la Carta Magna, se reconoció el derecho al voto en las elecciones municipales. Fue posteriormente cuando las primeras mujeres incursionaron en el espacio de la política institucional de forma reducida.

En 1974, con la reforma del artículo 4°, se adquirió constitucionalmente la igualdad jurídica, en el proceso de preparación de la I Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas que tuvo lugar en México un año más tarde; quedando el texto como sigue: *"El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos"* [IFE, 1994:4].

Ciudadanía y participación

La participación política implica el ejercicio de la ciudadanía, cuyo concepto es mutable, está en construcción, con diferencias significativas de acuerdo con las épocas, las mentalidades y las latitudes. La idea de ciudadanía tiene antecedentes en la antigüedad clásica y la época ilustrada —Locke, Kant, Rousseau, Montesquieu, Stuart Mill—, pero su forma moderna data de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, durante la Revolución Francesa en 1789 y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por Naciones Unidas en 1948. Se parte de que los derechos ciudadanos son parte de los derechos humanos de libertad e igualdad proclamados, pero y también se considera que son más que los derechos políticos en el sentido estricto del derecho a la libertad de votar y ser votado, libertad de expresión, etcétera; por lo que se han de matizar los conflictos todavía no resueltos entre el universalismo y el pluralismo, la igualdad y la diferencia, lo público y lo privado, los derechos sexuales y reproductivos, todo ello tan ligado a la vida de las mujeres y como parte de la construcción y el ejercicio de su ciudadanía.

Para Marshall, teórico del tema, *"La ciudadanía es aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a derechos y obligaciones que implica"* [Marshall, 1998: 37].

Sabemos que la ciudadanía engloba el conjunto de derechos y libertades civiles que asisten a las personas de una comunidad nacional o estatal: los derechos civiles de libertad e igualdad: los derechos sociales, como educación, salud, vivienda o recreación; los derechos económicos, al trabajo, la propiedad y los recursos productivos: el derecho a una vida sin violencia. Y, finalmente —no por ello los menos importantes—, los derechos políticos: la libertad de pensamiento, expresión y organización, de votar y ser votados, además de participar en la toma de decisiones en torno a los asuntos públicos de un país. Todos estos derechos definen la condición ciudadana de las personas, y por supuesto, de las mujeres.

♦♦♦

Las mujeres siempre hemos participado en la política, formal e informal, comunitaria, no gubernamental o institucional. El reto es estar presentes también en las esferas de poder donde se dirimen los destinos del país, con objeto de empujar las necesidades de las mujeres, los intereses y problemas de género por un lado, y por el otro, el derecho a participar en la construcción y la toma de decisiones de la agenda política del país.

La ciudadanía es la capacidad de influir y decidir en la toma de decisiones políticas. La promoción de la ciudadanía plena de las mujeres implica promover el ejercicio activo y pleno de sus derechos, de todos, incluyendo el de la participación política, y dentro de éste el del acceso a las estructuras de poder de la vida pública y política del país. Y es precisamente en el espacio de los puestos y cargos en el sistema político formal donde se encuentran las mayores limitaciones, en calidad de electas y participantes activas de los procesos de toma de decisión.

Esta dificultad en el acceso tienen lugar por las características propias del sistema político, que pone un *"techo"* a la participación femenina, lo cual constituye una limitante exógena que se relaciona con el funcionamiento de los partidos políticos y el sistema en su conjunto. Pero también, no hay que olvidar a, a veces, la falta de iniciativa por parte de las mujeres para ocupar puestos y participar activamente.

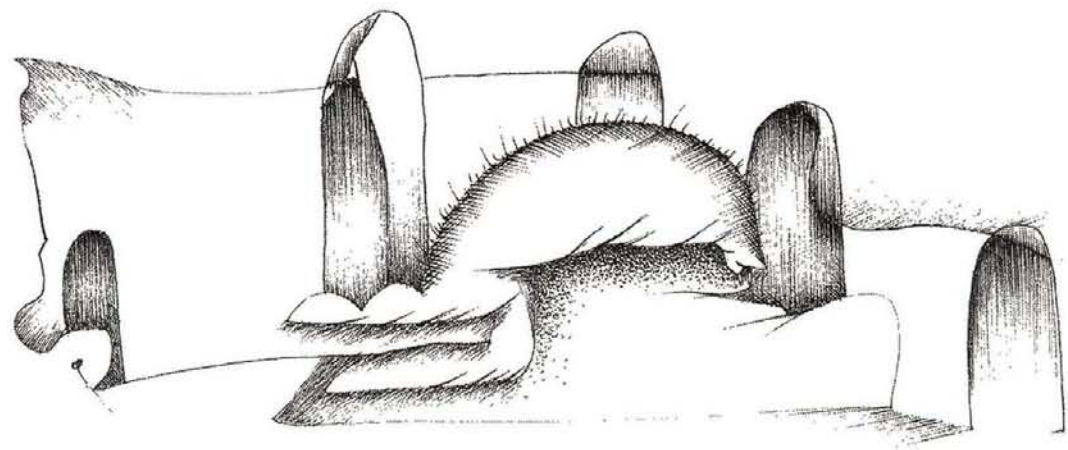
La no—participación femenina conduce a un déficit democrático que retarda el levantamiento de la bandera de la paridad entre hombres y mujeres en los puestos de decisión. Dicha paridad significaría cambios profundos para la vida política y el funcionamiento de sus instituciones.

Los caminos para enfrentar esta situación son: a) fortalecer el liderazgo político de las mujeres en las comunidades, las organizaciones sociales, los partidos políticos, la administración pública y los poderes del estado, con más presencia, más calificación, más capacidad de influencia en la vida política (capacitación, campañas, etcétera); b) Estimular y propiciar la solidaridad, concertación y búsqueda de consensos entre mujeres (pacto entre mujeres); c) Promover el liderazgo en la vida pública y garantizar el acceso a posiciones políticas (las cuotas); d) Promover un gran cambio sociocultural y eliminar los obstáculos que coartan el acceso de las mujeres al espacio donde se toman las decisiones políticas (cambio cultural).

Varias autoras han iluminado el camino y reflexionado en torno a diversas perspectivas sobre el asunto: algunas hablan del maternalismo en una sociedad donde se establece la superioridad moral de la familia, el amor, el cuidado de los otros, a modo de trasladar las *"virtudes"* de la maternidad a toda la sociedad y también al ejercicio de la política.

Iris M. Young propone una ciudadanía diferenciada —más allá de la ciudadanía universal—, para lograr la inclusión y participación de todas las personas en la plena ciudadanía, ya que en ocasiones dicha inclusión requiere de la articulación de derechos especiales con objeto de socavar la opresión y la desventaja de los diferentes grupos sociales, como las mujeres, lo cual parece algo complejo.

Nancy Fraser pugna por el reconocimiento de la diferencia de los distintos grupos sociales, un reconocimiento sociocultural: más allá de la injusticia económica, existe una injusticia cultural. Hay que interpretar necesidades y satisfacerlas.



Ann Phillips señala el peso de las desigualdades sociales y económicas, y cómo éstas son también importantes a la hora del ejercicio ciudadano, al igual que la preocupación por la democracia, en donde las mujeres se sienten excluidas. Esta autora considera que lo que se representa está sobre quien lo representa, dentro de su concepción de la política de las ideas, en el sentido de defender posiciones e intereses a través de personas representantes que no tienen por qué relacionarse con sus posturas y defensas públicas. Aunque también es importante la política de la presencia para la defensa de las ideas, toda vez que para la generación de experiencias: *"...la defensa que haya más mujeres representantes descansa en*

♦♦♦

parte en una noción de igualdad en la participación y en parte en una noción de reflexión, y que ni en principio ni en la práctica esto puede garantizar que las mujeres estén representadas como mujeres. Podemos anticipar que más mujeres elegidas cambiarán el contexto y las prioridades de la política pública, pero no podemos asegurar que esto ocurra necesariamente así, ni tampoco a partir del supuesto de que sus opiniones obtendrán la aclamación general" [Phillips, 1996: 83].

Chantal Mouffe considera fundamental la inclusión de las mujeres como ciudadanas activas, así como de otros grupos sociales en un proyecto global. *"La creación de las identidades políticas como ciudadanos democráticos radicales depende, pues, de una forma colectiva de identificación entre las exigencias democráticas que se encuentra en una variedad de movimientos de mujeres, trabajadores, de negros, de gays, ecologistas, así como en otros "nuevos movimientos sociales". Es una concepción de ciudadanía que, a través de una identificación común con una interpretación democrática radical de los principios de libertad y de igualdad, apunta a la construcción de un "nosotros", una cadena de equivalencias entre sus demandas, a fin de articularlas a través del principio de equivalencias democráticas"* [Mouffe, 1999:102].

Sobre las preguntas ¿Por qué tendrían las mujeres que tener paridad? ¿Las mujeres necesitan a mujeres para que las representen?, algunas autoras como Ann Phillips e Iris M. Young consideran que *"lo que se dice se puede separar de quién lo dice"*, pese a lo cual, hay quien cree que la paridad significaría un cambio en la política: *"La creciente presencia de mujeres traería consigo cambios sustanciales en las instituciones, las prioridades y en la cultura política"* [Lovenduski, 2001:120].

Dentro de los cambios habidos en el continente europeo, Lovenduski destaca cómo *"Las demandas a favor de la reforma de los partidos consiguieron distintos grados de éxito. En algunos partidos aparecieron nuevos asuntos en sus programas, se idearon nuevos sistemas de elección de candidatos, se instituyeron nuevos medios de acción política y se crearon nuevas estructuras de gobierno tales como ministerios de la mujer, defensores de la igualdad de oportunidades, y comités de la mujer con financiación pública. Aunque algunos países estuvieron más abiertos que otros a los cambios, éstos no habrían ocurrido sin la intervención activa de las mujeres para promover la igualdad sexual"* [Lovenduski, 2001: 123].

Se habla también de *"un cambio con sentido"*. Eso sí, se requiere de un número suficiente de mujeres en el poder que estén motivadas para representar los intereses y problemas de las mujeres. Si bien hay quien dice que éstas se masculinizan y reproducen modelos de los hombres, no es menos cierto que los hombres suelen comportarse de manera distinta en presencia de una mujer, qué no harán si hay varias; se supone que su conducta se modifica. En varios países ya se ha dado la entrada a los asuntos de las mujeres que suponen hasta cierto punto un desafío de procedimientos y disposiciones existentes. También se ha dado entrada a un número creciente de parlamentarias, con lo cual tienen que revisarse aspectos tales como los programas del parlamento, lugares de reunión, las disposiciones para el cuidado de los hijos e hijas, los horarios de trabajo y la disponibilidad para los viajes. Se afirma, por ejemplo, que la mayor presencia femenina ha ido cambiando el discurso en los países del norte de Europa, introduciendo expresiones de calor y compasión, así como referencias a la familia.

Parece ser que *"el fenómeno de la proporción creciente de mujeres en la política contribuye a cambiar la imagen de ésta, de forma que se la empieza a considerar como una actividad normal para mujeres. Para consolidarse, este cambio de actitud requiere una mayor difusión en los medios y la aceptación de los movimientos femeninos de que la política es una actividad apropiada para mujeres. Conforme va avanzando el proceso, el comportamiento de los políticos cambia, entre otras cosas porque la necesidad de compartir con las mujeres altera las reglas del juego político"* [Lovenduski, 2001:138].

Y es que *"Los números siempre son importantes, un criterio necesario, si no suficiente, de un efecto sostenido. La evidencia disponible hasta el momento indica que, a medida que crece el número de mujeres en la política, debemos esperar su mayor participación en todos los aspectos de la vida pública y un cambio sustancial en los procedimientos de las instituciones públicas y las asambleas de representantes"* [Lovenduski, 2001:138].

Legislaciones y elecciones, aquí y ahora

En general, en todo el mundo ha habido un avance en cuanto a las leyes referidas o relacionadas con las mujeres, siempre en pos de la equidad y en el espacio de la política tradicional. Además de las propuestas y acuer-

dos con carácter de recomendación en el ámbito internacional, como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU 1979), México cuenta con legislaciones e inquietudes propias que van de las políticas demográficas antinatalistas iniciadas en los años setenta, o de desarrollo social del agro al calor de la Conferencia Mundial de la Mujer que tuvo lugar en México (1975), a las de salud sexual y derechos reproductivos dos décadas después, en paralelo a las Conferencias de El Cairo (1994) sobre población y la Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing (1995).

Varios documentos gubernamentales en los últimos tiempos han recogido el espíritu de igualdad entre los sexos, tales como el Plan Nacional de Desarrollo 1995—2000 [Poder Ejecutivo Federal, 1995], o el Programa Nacional de la Mujer 1995—2000, que contempla *"promover la participación de las mujeres en los puestos de dirección en las instancias de toma de decisión de los poderes ejecutivo y judicial, de los tres órdenes de gobierno, cuerpo legislativo, las empresas, los sindicatos, los partidos políticos y de espacios organizativos de la sociedad civil"* [Poder Ejecutivo Federal, 1996:99].

También se cuenta con el Programa para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2000—2006 que insta a *"...eliminar los obstáculos que aún existen para la inserción de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, en plena igualdad con el hombre"* [INMUJERES, 2002:56]. En el año 2000[1] se creó el Instituto Nacional de las Mujeres, que entre sus objetivos plantea *"La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la participación de la sociedad destinadas asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres"*.[2] Entre sus atribuciones está *"Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la equidad de género"* [Diario Oficial, 2001:2-3].

Ya en el plano de la legislación electoral, pero con carácter más que nada de sugerencia, encontramos la aprobación del Artículo 175 del COFIPE en 1993, que a la letra dice: *"Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular"* [IFE, 1996: 156].

En el año 1996 se incluyó el 22 transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se señala: *"Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres"* [IFE, 1999:285].

Como se observa, tanto promover como considerar son verbos que no implican obligatoriedad, se trata más bien de recomendaciones y si acaso de una llamada de atención.

En el mes de abril del 2002, la Cámara de Diputados aprobó un nuevo decreto sobre el COFIPE, en donde hoy se puede leer: *"En ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género"* (175-A). *"Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto"* (175-B).

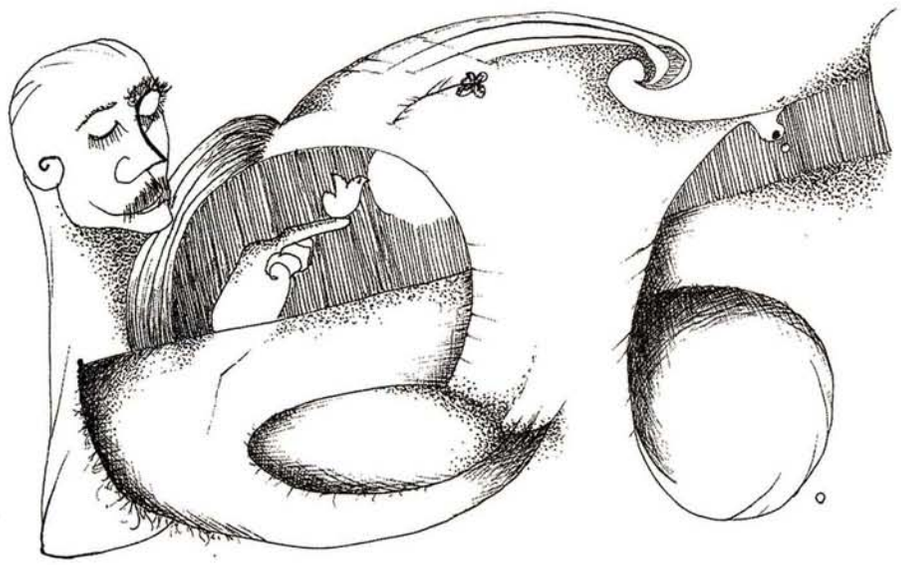
Eso sí, en el punto tres del artículo 175-C se añade: *"Quedan exceptuadas de lo señalado en los numerales 1 y 2 del presente artículo las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo"*.[3]

Candidatas a diputadas[4]

Respecto a las candidaturas de mayoría relativa para la Cámara de Diputados en el año 2003, sólo México Posible superó la presentación de 50% de mujeres en los puestos de propietarias, con 47% para las suplencias. Por su parte, el PVEM, el PRD, Convergencia y el PT llevaron también más del 30% de mujeres para los primeros lugares, y mayor porcentaje en la relación de suplentes, sobre cumpliendo la nueva legislación. El PSN, PLM y Fuerza Ciudadana, son las otras tres organizaciones que observaron también la normativa electoral y no presentaron más de 70% de un sexo en las candidaturas a puestos de titularidad.

Hubo, eso sí, otras fuerzas políticas que superaron 30% de mujeres, pero en los puestos de suplentes, por lo que las candidaturas totales alcanzan y se elevan por sobre 30% de presencia femenina, al hacer la media entre propietarios y suplentes. Se trata de partidos que sí acataron el COFIPE, ya que las candidaturas a la Cámara de Diputados se hacen mediante un proceso interno de voto, por lo que quedan exceptuados, como se ha visto, por la letra de la ley.

En comparación con el pasado proceso electoral,[5] donde los partidos presentaron un total de 198 candidatas a diputadas propietarias por el principio de mayoría relativa que equivalía al 11%, hoy hay 930, esto es,



alrededor del 30% de mujeres, con lo cual el aumento es notable.

En aquella ocasión, el porcentaje de suplencias femeninas fue del 26% y hoy es de 37.55%, mientras que el número total de candidatas es de 2,062, esto es, 34.19%, cuando en la última elección fue de 662, lo que representaba el 18.63%.

En cuanto a las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, la cifra y su porcentaje referido a la presencia femenina se incrementan también. No sólo todos los partidos sobrepasan el 30%, sino que en general ronda el 40% de mujeres en puestos de titularidad; algo similar acontece con los de suplencia.

En contraste con la convocatoria electoral anterior, se aumenta el número de candidatas propietarias de 35% a prácticamente 46%, pero las suplencias disminuyen, de 51% a 43%. Así las cosas, las candidatas en total suman hoy 1,882 que equivale al 44%, mientras que en el año 2000 fueron 1,036, lo cual representó 43%. Con lo que el total de candidatas mujeres a la Cámara de Diputados por la fórmula de representación proporcional es más o menos similar a las que se presentaron en el año 2000, con la diferencia notable en lo dicho sobre las que ocupan puestos de propietarias. Lo que importa aquí son los lugares que ocupan las mujeres en las listas uninominales, donde en todos los partidos políticos parece haber mejorado. En el PAN, por ejemplo, la primera circunscripción presenta cinco mujeres en los diez primeros puestos como propietarias, tres en esa misma posición en la segunda circunscripción, tres también en la tercera y cuatro en las dos restantes —hay cinco circunscripciones en total—. El PRI lleva tres mujeres entre los diez primeros puestos de titularidad de la lista en la primera circunscripción, tres en la segunda, dos en la tercera, y tres en la cuarta y

Tabla 1. Número y porcentaje de mujeres candidatas a diputadas electas por el principio de mayoría relativa para las elecciones del 2003.

Partido	Total de propietarios	Mujeres propietarias	%	Total de suplentes	Mujeres suplentes	%	Total de candidatos	Mujeres	%
Alianza para Todos	97	28	28.87	97	35	36.08	194	63	32.47
PAN	300	83	27.67	300	108	36.00	600	191	31.83
PRI	203	22	10.84	203	101	49.75	406	123	30.30
PRD	300	97	32.33	300	110	36.67	600	207	34.50
PT	300	94	31.33	300	133	44.33	600	227	37.83
PVEM	203	67	33.00	203	71	34.98	406	138	33.99
Convergencia	300	96	32.00	300	104	34.67	600	200	33.33
PSN	300	91	30.33	300	117	39.00	600	208	34.67
PAS	113	18	15.93	113	42	37.17	226	60	26.55
México Posible	300	153	51.00	300	141	47.00	600	294	49.00
PLM	300	91	30.33	299	61	20.40	599	152	25.38
Fuerza Ciudadana	300	90	30.00	300	109	36.33	600	199	33.17
Total	**3016**	**930**	**30.84**	**3015**	**1132**	**37.55**	**6031**	**2062**	**34.19**

Cuadro elaborado con base en los listados del IFE publicados en el Diario Oficial de la Federación. Tomo DXCV, n°23, 30 de abril de 2003.

Tabla 2. Número y porcentaje de mujeres candidatas a diputadas electas por el principio de representación proporcional para las elecciones del 2003.

Partido	Total de propietarios	Mujeres propietarias	%	Total de suplentes	Mujeres suplentes	%	Total de candidatos	Mujeres	%
PAN	200	103	51.50	200	98	49.00	400	201	50.25
PRD	200	85	42.50	200	99	49.50	400	184	46.00
PRI	200	94	47.00	200	107	53.50	400	201	50.25
PT	200	114	57.00	200	122	61.00	400	236	59.00
PVEM	200	91	45.50	200	72	36.00	400	163	40.75
Convergencia	200	92	46.00	200	81	40.50	400	173	43.25
PSN	200	90	45.00	200	85	42.50	400	175	43.75
PAS	167	64	38.32	167	61	36.53	334	125	37.43
México Posible	172	91	52.91	172	75	43.60	344	166	48.26
PLM	200	78	39.00	200	55	27.50	400	133	33.25
Fuerza Ciudadana	168	67	39.88	168	58	34.52	336	125	37.20
Total	**2107**	**969**	**45.99**	**2107**	**913**	**43.33**	**4214**	**1882**	**44.66**

Cuadro elaborado con base en los listados del IFE publicados en el Diario Oficial de la Federación. Tomo DXCVI, n°6, 12 mayo de 2003.

quinta. Mientras, el PRD tiene cuatro mujeres entre los diez primeros puestos de la primera, segunda, tercera y quinta circunscripción, y tres en la cuarta. Los otros partidos presentan diferentes formaciones en este sentido, destacándose México Posible con una circunscripción en donde hay ocho mujeres entre los diez primeros puestos de la lista. Lo que cabe subrayar es el cumplimiento con la normativa electoral. En este caso, y bajo la lupa de la perspectiva histórica, podemos afirmar que se observan avances en este aspecto.

Mujeres diputadas[6]

La nueva presencia de las mujeres en la Cámara de Diputados en el año 2003 es de 111 mujeres, que equivale al 22.37%. Si bien no se llegó al 30% que aparece en el COFIPE, esto fue debido a algunas cláusulas en el articulado de la propia ley, no a los partidos políticos ni a las autoridades electorales. En la legislatura anterior el número de diputadas fue de 79, lo que significaba el 15.8% del total de curules de dicha Cámara.

Tabla 3. Número y porcentaje de mujeres electas para diputadas por el principio de mayoría relativa en las elecciones del 2003.

Partido	Total de curules	Número de mujeres	%
PRI	160	15	9.37
PAN	80	16	20.00
PRD	55	13	23.64
PVEM	3	1	33.33
Total	**298**	**45**	**15.10**

Tabla 4. Número y porcentaje de mujeres electas para diputadas por el principio de representación proporcional en las elecciones del 2003.

Partido	Total de curules	Número de mujeres	%
PRI	62	19	30.64
PAN	71	28	39.44
PRD	41	14	34.14
PVEM	14	4	28.57
PT	5	0	0.00
Convergencia	5	1	20.00
Total	**198**	**66**	**33.83**

La nueva composición de la Cámara federal tiene 111 mujeres, y como decimos, 45 de ellas diputadas de mayoría relativa, esto es, el 15.10% de los puestos totales ocupados según este principio, y 66 diputadas de representación proporcional, que significan 33.83% de mujeres entre las y los diputados que llegaron a dicho cargo.

El PAN es el partido que posee en número más mujeres diputadas del total de la Cámara con 44 —29.13% respecto a los curules de su propio partido—, seguido por el PRI con 34 y el PRD con 27. Si bien esta última formación política tiene a lo interno de su bancada un porcentaje más elevado que la anterior, lo mismo que el PVEM y el PT.

Tabla 5. Número y porcentaje de mujeres electas para diputadas por partido político en las elecciones del 2003.

Partido	Total de curules	%	Número de mujeres	%
PRI	222	44.77	34	15.31
PAN	151	30.45	44	29.13
PRD	96	19.36	27	28.12
PVEM	17	3.42	5	29.41
PT	5	1		
Convergencia	5	1	1	20
Total	**496**	**100**	**111**	**22.37**

Perspectivas de hoy y hacia el futuro

Se habla de la oportunidad de crear una *"masa crítica"* de mujeres en la esfera política, como medio para ser vistas, oídas y aceptadas, tanto su participación como sus propuestas específicas, y por supuesto, su opinión en torno a los asuntos públicos del país.

Hay una amplia discusión sobre la aplicación de cuotas —estrategia de discriminación positiva, política de la presencia o representación suficiente— para mujeres en la política, por muy diversas razones y con sus pros y sus contras, sus costos y beneficios [Fernández Poncela, 1999]. Sin embargo, poco se ha valorado el aspecto de la confianza, especialmente cuando sabemos el peso de la desconfianza en la cultura política mexicana.

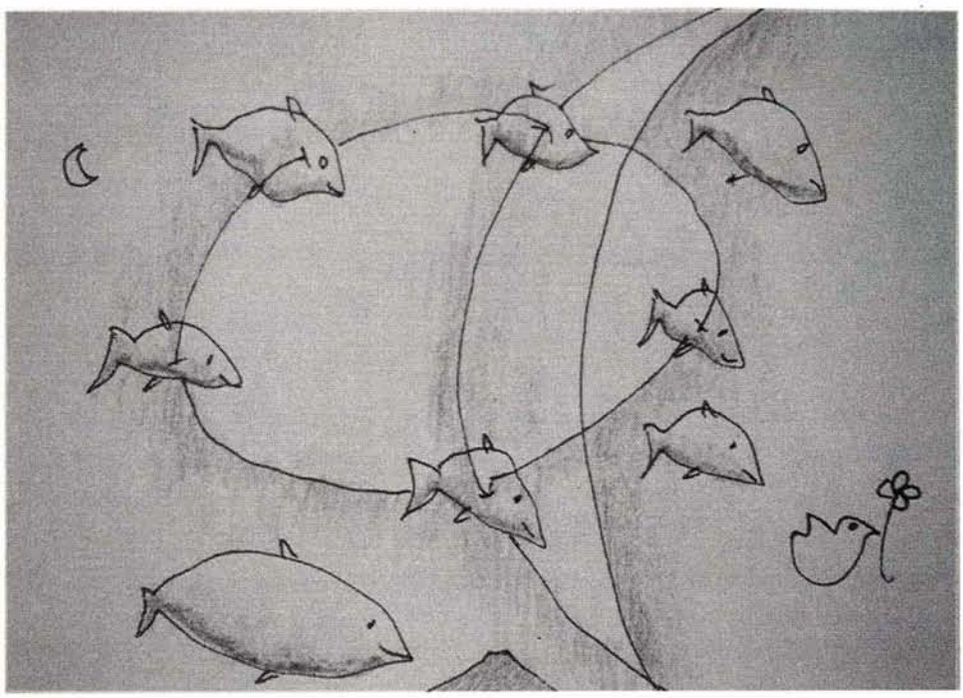
En todo caso, hay dos aspectos hoy en México rescatables y utilizables con objeto de favorecer o potenciar el acceso de las mujeres al espacio político. En primer lugar, su imagen de mayor honestidad, limpieza y anticorrupción, o incluso bondad, si se quiere ver de ese modo. En segundo lugar, la capacidad y la habilidad lingüística femenina a la hora de disertar en público, por ejemplo [Fernández Poncela, 2003]. Son dos cuestiones que a veces no son suficientemente visibilizadas y que es posible rentabilizarlas, como parte del capital político que las mujeres poseen.

Otro asunto de interés, no siempre tenido en cuenta, es la importancia de la *"masa crítica"*. Esto es, una presencia mínima entre 15 y 30% de un sector social, en este caso del sexo femenino, que según la experiencia en varias latitudes equivale a mejorar la vida de las mujeres, a través de la puesta en práctica de una política que tome en cuenta los intereses de género y sus necesidades básicas. Se afirma incluso que la presencia de un 20% de mujeres en una institución política significa un cierto nivel de lucha por sus reivindicaciones, pero ya con 30% o más hay una asimilación por parte de sus compañeros hombres de algunas de sus demandas. Sin mencionar también las diferentes preocupaciones sociales de las políticas y sus liderazgos distintos en comparación con los masculinos, todo lo cual también está en debate.

Otra cuestión importante es que quizá hoy ya no son tanto las feministas o las mujeres políticas las que han de demostrar que las instituciones son discriminatorias y que hay que corregir los mecanismos de acceso a la esfera política, quizá sean los defensores del *statu quo* quienes deben demostrar que la demanda de paridad por parte de las mujeres es injustificada.

Las políticas de igualdad se relacionan con la igualdad de oportunidades por un lado, y de otro, con el diseño, aprobación, aplicación y evaluación de las políticas públicas, y por supuesto, por cómo éstas afectan a las mujeres. Sobre este segundo punto, se puede decir que los últimos años han sido prolíferos en planes, programas y proyectos que contaban con el sello o apellido de género, o éste constaba como acompañante o epílogo de actividades generales. Todavía no hay una reflexión a fondo sobre los resultados e impacto de los mismos, tanto desde los organismos que los han elaborado y puesto en práctica, como desde los sectores implicados o la sociedad en su conjunto. De lo que sí se puede hablar es de la creación de instituciones específicas de y para las mujeres, y de legislaciones también concretas que han iniciado su caminar en fecha reciente.

Un estudio en torno al trabajo legislativo a favor de las mujeres en la década de los años noventa del siglo



XX en la Cámara de Diputados mexicana indica que de las iniciativas de ley presentadas sobre el tema, 90% lo fueron por mujeres. Otro dato es que de las 36 propuestas sólo tres reformas llegaron a aprobarse —una sobre delitos sexuales, otra de carácter electoral, y una más en torno a violencia intrafamiliar—. Esto es, el balance cuantitativo es bastante lejano a lo deseable, si bien se puede pensar que se ganó en experiencia legislativa, toda vez que se llevaron a cabo alianzas interpartidarias con mujeres de distinto signo político, unidas por reivindicaciones comunes —como la misma Comisión de Equidad y Género—, así como colaboraciones con mujeres de organizaciones no gubernamentales [Tapia, 1999].

Un breve balance de la última legislatura realizado por Elsa Conde Rodríguez [2003], señala que entre el año 2000 y el 2003, de las 45 iniciativas de ley relacionadas con las mujeres que se presentaron, sólo se aprobaron seis de ellas —creación de la Comisión de Equidad de Género, creación del Instituto de las Mujeres, Ley sobre el INMUJERES, reforma del Código Penal en materia de pornografía infantil, reforma del Código Penal sobre mujeres y delitos contra la salud, reforma del COFIPE en torno a las cuotas de género—.

Los resultados electorales parecen marcar avances sobre la mayor presencia femenina en el legislativo federal, y en paralelo podemos apreciar una coyuntura que también pudiera ser vista y juzgada como favorable para el ejercicio de las mujeres políticas, sin obviar el abstencionismo y la apatía, como señalábamos en un inicio, sin pasar por alto que no hay gobernadoras y que ha disminuido el número de mujeres presidentas municipales, o cómo la prensa está tratando últimamente a las mujeres políticas o los encuentros de éstas, en un abanico que va desde el desprestigio a la burla.

En esta coyuntura, hay tres factores que se pueden considerar importantes. En primer lugar, las encuestas nos señalan cómo se considera insuficiente el número de mujeres políticas, cómo la población confía en ambos sexos como candidatos, y cómo se prefiere a ambos para la presidencia de la República, toda vez que se observa cierta tendencia hacia el considerar mejor a una mujer [Fernández Poncela, 2003].

En segundo lugar, en algún momento algunos hombres políticos se excusaban diciendo, ante la ausencia de mujeres en el seno de la política, que éstas no querían o podían, o que se les dificultaba participar. Además añadían que ellos sí veían con buenos ojos a una mujer política, pero que la sociedad, la ciudadanía o el pueblo de México no tanto. Hoy ya pocos se atreven a esgrimir estos argumentos, por lo menos en público.

Finalmente, en tercer lugar, en los últimos tiempos –y al calor de declaraciones sobre la posibilidad de una mujer presidenta— varias mujeres políticas de primer nivel han dicho públicamente "sí a la política". Así que ciertas condiciones están dadas, y ahora sólo falta ver qué pasará en este largo peregrinar sobre el camino de la ciudadanía, la participación y el poder de las mujeres en la política. ♦

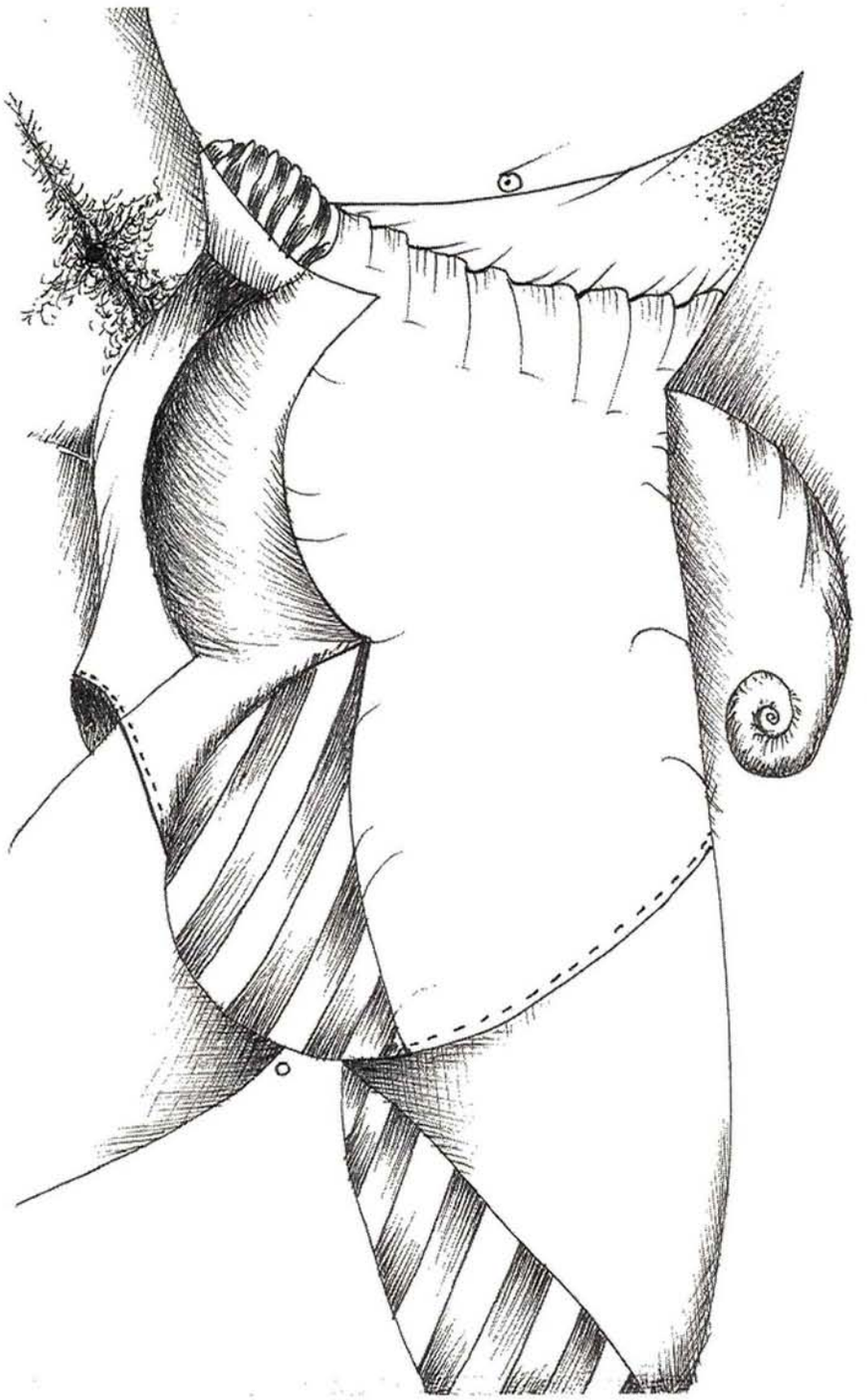
Notas

[1] El 29 de noviembre del 2000, en la Cámara de Diputados, por 409 votos a favor se aprueba el Instituto Nacional de las Mujeres y el 21 de diciembre se aprobó por unanimidad en el Senado de la República.

[2] En el Distrito Federal el origen del Instituto de las Mujeres data de 1998 como programa de esta entidad, cuya iniciativa de ley formal es del año 2001. A la fecha, son varios los Estados de la República los que cuentan ya con dichas instituciones.

[3] Los numerales 1 y 2 se refieren a la rectificación de la solicitud de registro de candidaturas para que en caso de no hacerlo sea amonestado o sancionado con la negativa del registro.

[4] Se puede ampliar la información en la ponencia *Candidatas y elegidas a la luz de las reformas electorales*, dictada ante la Sociedad de Estudios Electorales, San Miguel de Allende, Guanajuato (2003) donde se revisa la legislación electoral y sus cambios en la década de los años no-



venta hasta la fecha; y las candidatas y elegidas en los diferentes procesos electorales que tuvieron lugar en 1991, 1994, 1997, 2000 y 2003.

[5] Para una información detallada respecto a las candidaturas en el año 2000 puede consultarse Fernández Poncela, Anna M. 2003 *La sociedad, la política y las mujeres*. México: INMUJERES/UAM.

[6] Información más extensa sobre el tema en *Candidatas y elegidas a la luz de la reforma electoral, Op. cit.*

Bibliografía

Arendt, Hannah (1993). *La condición humana*. Barcelona: Paidós.

Conde Rodríguez, Elsa (2003). "Feminismo posible. Una agenda para la equidad y la diferencia en la LIX Legislatura en En *Ruta*, n° 7, julio, México.

Fernández Poncela, Anna M. (1998b). "Valores políticos y preferencias electorales de las mujeres en el DF", en *Política y Cultura*, no11, UAM, México, D.F.

— (1999). *Mujeres en la élite política. Testimonio y cifras*. México: UAM.

— (2003). *La sociedad, la política y las mujeres*. México: INMUJERES/UAM.

INMUJERES (2002). *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres*. México: INMUJERES.

IFE (1994). *Constitución política de los estados unidos mexicanos*. México: IFE.

— (1996). *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales*. México: IFE.

— (1999). *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales*. México: IFE.

Lovenduski, Joni (2001). "Cambio en la representación política de las mujeres" en Rossilli, Mariagrazia (coord.) *Políticas de género en la Unión Europea*. Madrid: Narcea.

Marshall, T.H. (1998). "Ciudadanía y clase social" en Marshall T.H. y Bottomore, t. *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza Editorial.

Mouffe, Chantal (1999). *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Barcelona: Piados.

ONU (1979). "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" s.l., s.e.

Phillips, Ann (1996). *Género y teoría democrática*. México: PUEG/UNAM.

Poder Ejecutivo Federal (1995). *Plan Nacional de Desarrollo 1995—2000*. México.

Poder Ejecutivo Federal (1996). *Alianza para la Igualdad. Programa Nacional de la Mujer 1995-2000*. México.

Tapia Follem, Elena (1999). *La utilidad de los pactos para legislar a favor de las mujeres*. México: Equidad de Género.

Uriarte, Edurne (1997a). "Las mujeres en las élites políticas" en Uriarte, Edurne y Elizondo, Arantxa (coords.). *Mujeres en política*. Barcelona: Ariel.

Young, Iris Marion (1996). "Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal" en Castells, Carme (comp.) *Perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona: Paidós.

